

SANTA CRUZ, 30 de Septiembre de 2020

VISTOS :

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
4. El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
5. Decreto Exento N° 865 de fecha 31 de Julio de 2020 , que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Sr. Alcalde .
6. El Decreto Exento N° 1896, de 07.JUL.2020, que aprobó la adquisición de dos cupos del curso denominado "Compras y Contrataciones Públicas", para funcionarias del Departamento de Salud Municipal, según CONVENIO MARCO, a la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA (UTEM), Rut.: 70.729.100-1, según orden de compra N° 3864-530-CM20, por un monto \$311.694 IVA incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-530-CM20, de 07.JUL.2020, por la suma de \$311.694 IVA incluido.
8. Lo solicitado e informado por la UTEM mediante correos electrónicos de 26.AGO y 24.SEP, ambos de 2020.

CONSIDERANDO :

- 1.-Que, mediante Decreto de "Vistos 5", aprobó la adquisición de dos cupos del curso denominado "Compras y Contrataciones Públicas", para funcionarias del Departamento de Salud Municipal, según CONVENIO MARCO con la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA (UTEM) y emitiéndose la Orden de Compra de "Vistos 6", por la suma de \$311.694 IVA incluido.
- 2.- Que, mediante correos electrónicos de "Vistos 7" la ante dicha Casa de Estudios señala que los cursos y/o capacitaciones se encuentran exentos del pago de IVA, solicitando la rectificación o anulación de la Orden de Compra emitida.
- 3.- Que, el artículo 13, N° 4, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios exime del pago de dicho impuesto a las Universidades en cuanto a su actividad docente.
- 4.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aún, cuando dichas actuaciones pudiesen afectar a terceros de buena fe.

DECRETO :

- 1.- **DEJESE SIN EFECTO**, la Orden de Compra N° 3864-530-CM20, de 07.JUL.2020, por la suma de \$311.694 IVA incluido.
- 2.- **EMITASE**, una nueva Orden de Compra N°3864-794-CM20 por la suma de \$261.928 exenta de IVA a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA (UTEM).
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"POR ORDEN del Señor Alcalde".



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Director SECPLAN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)